

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 660 del 19 de Julio del 2018".

El Gobernador del Departamento de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1816 de 2016 y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores, luego de haber acreditado los requisitos exigidos para ello, el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 481 del 23 de Junio de 2017, mediante la cual se otorgó autorización para la introducción de licores destilados sujetos a monopolio rentístico, a favor de la sociedad **DIAGEO COLOMBIA S.A.**, con NIT **830.006.051-4**.

Que posterior a la autorización otorgada en la Resolución número 481 del 23 de Junio de 2017, la sociedad **DIAGEO COLOMBIA S.A.**, en fecha 08 de Marzo de 2018 con EXT-BOL-18-006259, a través de su representante legal el señor **MATTHEW ADAM SCHECHTER**, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición al permiso de introducción de licores el siguiente producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL	TIPO DE REGISTRO
LONDON DRY GIN Marca TANQUERAY	375 ml	L-002695 – R2	19/08/2026	47.3 %	Importar y Vender

Que en virtud de lo solicitado, se expidió la resolución No. 660 de fecha 19 de Julio de 2018, por medio de la cual se adicionó a la resolución No. 481 de 2017, productos sujetos a Monopolio rentístico de licores.

Que la sociedad **MEICO S.A.**, Titular del NIT 890.101.176-0 con EXT-BOL-18-015052 de fecha 08 de Junio de 2018, solicita permiso para la comercialización en el Departamento de Bolívar del producto anteriormente relacionado.

La sociedad **MEICO S.A.**, informó como dirección del lugar de almacenamiento de los licores autorizados, el inmueble localizado en el Centro Comercial e Industrial Ternera # 2 Bodega I8 de la Ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., el cual fue debidamente visitado y autorizado por la Dirección de Ingresos, según consta en Acta No.19 del 24 de Febrero de 2.017.

Que en este orden de ideas, la Sociedad **DIAGEO COLOMBIA S.A.**, Titular del NIT 830.006.051-4, Expide certificado de fecha 23 de Mayo de 2018, donde consta que la sociedad **MEICO S.A.**, Titular del NIT 890.101.176-0, está autorizada para realizar la distribución en el Departamento de Bolívar, del siguiente producto de acuerdo con el contrato de distribución vigente a la fecha, suscrito entre ambas sociedades.

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL	TIPO DE REGISTRO
LONDON DRY GIN Marca TANQUERAY	375 ml	L-002695 – R2	19/08/2026	47.3 %	Importar y Vender

Que evidenciado el cumplimiento por parte de la Sociedad DIAGEO COLOMBIA S.A., Titular del NIT 830.006.051-4, de los requisitos jurídicos mínimos exigidos, se hace necesario modificar la resolución No. 660 de fecha 19 de Julio de 2018, para incluir a la sociedad MEICO S.A., Titular del NIT 890.101.176-0, como distribuidor en el Departamento de Bolívar del producto LONDON DRY GIN Marca TANQUERAY, identificado con registro Invima L-002695 – R2, Presentación comercial 375 ml.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 660 del 19 de Julio del 2018, en el sentido de autorizar como distribuidor en el Departamento de Bolívar a la sociedad MEICO S.A., Titular del NIT 890.101.176-0, del producto LONDON DRY GIN Marca TANQUERAY, identificado con registro Invima L-002695 – R2, Presentación comercial 375 ml; en consecuencia quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TERCERO: El licor destilado autorizado para su introducción temporal será distribuido y comercializado en el Departamento de Bolívar por las sociedades DIAGEO COLOMBIA S.A, identificada con NIT. 830.006.051-4, y MEICO S.A., Titular del NIT 890.101.176-0.

ARTÍCULO 2°.- Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese como bodega autorizada de la Sociedad MEICO S.A., para el almacenamiento del producto relacionado en el artículo primero de la Resolución No. 660 del 19 de Julio del 2018, el inmueble localizado en la siguiente dirección: Centro Comercial e Industrial Temera # 2 Bodega I8 de la Ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.

ARTÍCULO 4°.- Los demás numerales de la Resolución No. 660 del 19 de Julio de 2018, que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

40

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor MATTHEW ADAM SCHECHTER, identificado con Cedula de Extranjería No. 570414, en su condición de representante legal de DIAGEO COLOMBIA S.A, o en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

22 ENE. 2019

DUMEK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLIVAR

VoBo: Adriana Trucco - Secretaria Jurídica

VoBo: Pedro Castillo González - Director de Asuntos Administrativos y Personería Jurídica

Aprobó: Rafael Morales Hernández - Secretario de Hacienda

Aprobó: Diamys Tous Mendoza- Asesora Externa- Dirección de Ingresos

Revisó: Hugo Alberto Benítez Martínez - Director Financiero de Ingresos (e)

Elaboró: Gloria María Prins Díaz - Técnico Operativo - Dirección de Ingresos.

En Turbaco - Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2018, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda-, el señor (a) _____	
-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente () - Representante legal () - Apoderado () - Autorizado por el Representante Legal (), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI () NO ()	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARGO